
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR**

RESOLUCIÓN Nº	
06	/025

04 de febrero de 2025.

VISTO: las actuaciones tendientes a determinar si corresponde la aplicación de sanción al proveedor TEKSOL SRL.

RESULTANDO: I) que en 2024 el ITR Centro Sur realizó el procedimiento de Concurso de Precios para la adquisición de MUFLA;

II) que habiendo realizado la evaluación de las ofertas presentadas, el ITR Centro Sur decide la adjudicación a la empresa TEKSOL SRL por un total de USD 4.500;

III) que la empresa comprometió en su oferta la entrega del equipamiento solicitado en un plazo de 60 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Compra (OC), los que se cumplieron el 15 de setiembre de 2024;

IV) que según el informe de incumplimiento de la Coordinadora Administrativa del ITR CS, la empresa entregó el producto con un atraso de 46 días;

V) que se procedió a darle vista al proveedor, tanto del informe de la Coordinadora Administrativa del ITR CS, la que no fue evacuada;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo consignado en las bases del llamado, corresponde aplicar un 0,3% diario sobre el monto total de la contratación, hasta un límite del 30%;

II) que teniendo en cuenta que el atraso en la entrega es de 46 días, corresponde aplicar una multa del 13,80% de valor de la contratación;

III) que la oferta de TECNAL fue por un total USD 4.500 (dólares americanos cuatro mil quinientos), por lo que la multa asciende a la suma de USD 621 (dólares americanos seiscientos veintiuno);

IV) que procede entonces la aplicación de la multa mencionada y su comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez que la resolución devenga firme.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, Resolución N° 363/23 de 11 de julio de 2023 y demás normas concordantes aplicables.

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL CENTRO SUR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

RESUELVE:

1°. Aplicar al proveedor TEKSOL SRL una multa de USD 621 (dólares americanos seiscientos veintiuno), la que se retendrá del monto de la factura adeudada a la empresa.

2°. Notificar al proveedor, dar pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos y remitir copia de la presente al Consejo Directivo Central provisorio para su conocimiento.

3° Comunicar la sanción a RUPE, una vez que la presente resolución adquiera firmeza.


Daniela González de Medina, Mag
DIRECTORA ITR CENTRO SUR
Universidad Tecnológica